



www.alonsoycia.com.mx

Boletín

Informativo



Estimado Cliente:

El pasado 7 de septiembre del presente año se publicó en el Periódico Oficial Del Estado de Quintana Roo, el decreto por virtud del cual se reformó el artículo 2807 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, relativo a la vigencia de un mandato en dicha entidad.

Dicha reforma incluyó la necesidad de mencionar el plazo por el cual se otorga el mandato, el cual podría ser indefinido, ya que, en caso de no señalar la vigencia del mismo en el documento mediante el cual se confiera, se entenderá que es de 3 (tres) años contados a partir de su otorgamiento.

No obstante la reforma mencionada, los mandatos otorgados con anterioridad a la entrada de vigencia de la misma continuarán en sus términos.

Finalmente, cabe señalar que esta reforma entró en vigor el mismo 7 de septiembre.

Esperando que el contenido de este boletín sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario adicional que requiera.

Atentamente,

Área Corporativa